



30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, lo reglamentado a su vez por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024 y demás normas pertinentes y concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991, consagró la salud como un servicio público a cargo del Estado, que debe garantizar los servicios de promoción, protección, y recuperación de la misma, bajo el entendido que se concibe como un proceso social que debe garantizar el estado óptimo de bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de la enfermedad, consagrándose la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, sometido a la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley, que correlativamente se estructura en la formas de un derecho absolutamente irrenunciable, cuya prestación corre a cargo del Estado, con la intervención de los particulares, y del cual son titulares todos los ciudadanos, permitiéndoles tener el amparo necesario para cubrir los riesgos que puedan llegar a disminuir su capacidad económica y afectar su salud, con especial énfasis en aquellos sectores de la población más desprotegidos, en la intención de conservar una comunidad sana y productiva, gracias a la ampliación gradual de la cobertura que en forma progresiva debe producirse, según los parámetros que señale el legislador.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que de igual forma el artículo 48 de la Constitución Política, (...) La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

Que el artículo 49 de la Constitución Política, establece "(...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".

Que la Constitución Política de 1991, consagró la salud como un servicio público a cargo del Estado, que debe garantizar los servicios de promoción, protección, y recuperación de la misma, bajo el entendido que se concibe como un proceso social que debe garantizar el estado óptimo de bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de la enfermedad, consagrándose la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, sometido a la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley, que correlativamente se estructura en la formas de un derecho absolutamente irrenunciable, cuya prestación corre a cargo del Estado, con la intervención de los particulares, y del cual son titulares todos los ciudadanos, permitiéndoles tener el amparo necesario para cubrir los riesgos que puedan llegar a disminuir su capacidad económica y afectar su salud, con



Salud

Gobernación de Cundinamarca • •

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 16 92 Ext.1710
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

especial énfasis en aquellos sectores de la población más desprotegidos, en la intención de conservar una comunidad sana y productiva, gracias a la ampliación gradual de la cobertura que en forma progresiva debe producirse, según los parámetros que señale el legislador.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, de acuerdo a lo establecido en Ley 100 de 1993 y el deber que le asiste al Departamento de Cundinamarca como ente territorial, corresponde a la Secretaría de Salud ejercer la misión de "Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud, garantizando a la comunidad cundinamarquesa el acceso a los servicios de salud con calidad, a partir de la comprensión de sus necesidades de salud y la cofinanciación de proyectos de inversión y de la prestación" y como objetivo, entre otros, el de "Garantizar a los cundinamarqueses el funcionamiento y control de una red de servicios de salud eficientes, efectiva y con cubrimiento total en el Departamento y garantizar a los habitantes de Cundinamarca el acceso oportuno.

Que, dentro de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, según lo normado en el Decreto Ordenanza 406 del 6 de noviembre de 2024, artículo 133. Funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, en sus numerales 4 y 5 se estableció: 4. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas, proyectos y procedimientos de la secretaria de Salud" y 5. Dirigir la elaboración del plan de comprar y de contratación de la secretaria coordinando los diferentes procesos según las competencias delegadas, al igual que realizar la vigilancia, seguimiento y control de dicha ejecución". Adicional a ello, en el artículo 133, numeral 1 del mismo Decreto, indica que una de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, es administrar y manejar los recursos del Fondo Departamental de Salud, en coordinación con la secretaria de Hacienda.

Que, mediante el Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024 "Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto", artículo 1, se delega a los Secretarios del despacho, así como en los jefes de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto 406 del 6 de noviembre de 2024, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL (\$5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los componentes y características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, Seguridad del paciente, humanización y satisfacción de los usuarios, en su proceso de atención y en aras de fortalecer la prestación de servicios; la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, considera necesario unir esfuerzos con las instituciones de la red pública departamental: (Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud), de manera tal que no se vean abocados a desmejorar la prestación de los servicios, en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención.

Que, dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", tiene como objetivo: "El plan será: con eco sostenibilidad y tecnología, impulsar las vocaciones productivas en el campo, aportar seguridad y movilidad a la ciudad, reducir la inequidad social, impulsar la integración regional y gobernar con cercanía"; con una LINEA ESTRATÉGICA denominada "Bien Gobernar" cuyo proyecto es "FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE CONFORMAN LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.", con el programa 1906 "Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud". Proyecto: 2024/004250146", contiene la meta: 6/376 Implementar 1 para la sostenibilidad financiera de la ESE de la Red Pública del Departamento, y actividad: Realizar apoyo financiero a las ESE en concordancia al plan de sostenibilidad de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.



Salud

Gobernación de Cundinamarca • •

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 16 92 Ext.1710
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios de salud con una atención oportuna y de calidad, así como, el uso eficiente de los recursos de la ESE, nos dirigimos a usted para solicitar apoyo financiero que pueda coadyuvar al proceso de saneamiento de obligaciones y/o financiamiento del presupuesto de gastos de la vigencia 2025 en el marco de la construcción del Plan de Sostenibilidad Financiera.

No obstante, en el análisis de la sostenibilidad financiera para la vigencia 2025 se evidencia que, con el recaudo de la vigencia corriente, únicamente se logra cubrir al adicionar el recaudo proveniente de la vigencia anterior se alcanzan a cubrir los compromisos adquiridos; sin embargo, queda un margen muy reducido para atender el pago de pasivos de vigencias anteriores, realizar inversiones orientadas al mejoramiento de la calidad de la atención y fortalecer el portafolio de servicios.

El recaudo se ha visto afectado por la crisis general en el flujo de recursos del sistema de salud, situación que repercute directamente en el flujo de efectivo de la entidad. A pesar de que la ESE ha adelantado diversas gestiones de cobro, conciliaciones, mesas de trabajo y negociaciones —acciones que han permitido el cumplimiento en el recaudo de la cartera de vigencias anteriores—, frente al reconocimiento de la vigencia corriente solo se ha logrado ,Lo cual limita la capacidad financiera de la institución

Con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios de salud con una atención oportuna y de calidad, así como, el uso eficiente de los recursos de la ESE, nos dirigimos a usted para solicitar apoyo financiero que pueda coadyuvar al proceso de saneamiento de obligaciones y/o financiamiento del presupuesto de gastos de la vigencia 2025 en el marco de la construcción del Plan de Sostenibilidad Financiera.

A 31 de agosto de 2025, la ESE Región de Salud Centro Oriente Almeidas registra un presupuesto de ingresos y gastos aprobado por valor de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$31.934.946.833,33 M/CTE)**, los cuales están desagregados de la siguiente manera:

Ingresos

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIMIENTOS	RECAUDOS	%RECAUDO S/ RECONOCIMIENTOS
Disponibilidad inicial	140.167.000,00	2.795.055.067,33	2.795.055.067,33	2.795.055.067,33	100%
Servicios de salud	22.452.294.000,00	22.847.336.804,00	20.892.243.638,50	10.212.772.385,00	49%
Vigencia actual	16.458.662.000,00	17.181.270.115,00	16.575.079.655,00	5.895.608.401,50	36%
Vigencias Anteriores	5.993.632.000,00	5.666.066.689,00	4.317.163.983,50	4.317.163.983,50	100%
Transferencias Corrientes	781.881.600,00	5.787.215.073,00	3.997.865.484,00	3.997.865.484,00	100%
Recursos de Capital	-	505.339.889,00	505.339.889,00	505.339.889,00	100%
TOTAL, INGRESOS	23.374.342.600,00	31.934.946.833,33	28.190.504.078,83	17.511.032.825,33	62%

En relación con los ingresos por venta de servicios de salud, con corte al 31 de agosto de 2025, se evidencia un incremento del 19% en comparación con la vigencia anterior. Este crecimiento obedece principalmente a dos factores:

- La liquidación de una IPS Privada contratada para la prestación de unos usuarios del régimen contributivo de la EPS Famisanar, el cual generó la migración de esta población hacia la ESE.



Salud

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 16 92 Ext. 1710
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

X



30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

- Los procesos de renegociación contractual con las EPS, que han permitido mejorar las condiciones de prestación de servicios y ampliar la base de facturación.

Finalmente, a 31 de agosto de 2025, la entidad reporta un recaudo corriente equivalente al 36% del total facturado, así como un avance del 76% en el recaudo programado de las cuentas por cobrar, en concordancia con los lineamientos de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, sobre seguimiento financiero a las ESE.

Gastos

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	GIROS
Funcionamiento	6.448.979.000,00	7.100.534.727,00	3.916.111.297,63	3.424.141.471,32	3.163.189.340,32
Inversión	-	1.603.818.723,33	976.811.755,65	975.447.281,00	975.447.281,00
Gastos de operación comercial	16.925.363.600,00	23.230.593.383,00	15.525.098.175,00	11.354.063.772,00	10.033.701.370,00
TOTAL, GASTOS	23.374.342.600,00	31.934.946.833,33	20.418.021.228,28	15.753.652.524,32	14.172.337.991,32

En relación con los gastos programados corte al 31 de agosto de 2025, el 18% corresponde a recursos asignados mediante resoluciones, convenios y contratos celebrados con el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento de Cundinamarca, orientados a la financiación de programas, proyectos de dotación e infraestructura hospitalaria.

El 82% restante corresponde a recursos destinados a gastos de funcionamiento y operación comercial de la entidad, garantizando su cobertura presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2025.

Actualmente los compromisos están a un 64% del total de presupuesto, con una contratación de prestación de servicios hasta el 31 de octubre de 2025.

De las obligaciones VS los compromisos contamos con un avance del 77%, de acuerdo a la oportunidad de la entrega de cuentas de cobros y/o facturas al área contable.

De acuerdo a nuestro flujo de caja contamos con 69% de los pagos en relación con nuestros compromisos.

JUSTIFICACIÓN

1. La E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas enfrenta actualmente una problemática significativa derivada del bajo nivel de recaudo de recursos, situación que afecta directamente la capacidad operativa y la calidad en la atención brindada a los pacientes. Esta dificultad se ha visto agravada por la implementación de los Jason para los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), dado que el sistema de información CNT aún se encuentra en proceso de parametrización, lo cual ha generado retrasos en la radicación. Adicionalmente, las facturas que se radican oportunamente son objeto de glosas o devoluciones injustificadas, lo que retrasa el proceso de recuperación de cartera. Como consecuencia, el hospital presenta ingresos insuficientes para cubrir sus costos operativos, lo que podría conllevar a retrasos en los pagos a contratistas y proveedores, afectando la eficiencia y sostenibilidad de la operación institucional.
2. Actualmente, la E.S.E. registra cuentas por cobrar de difícil recaudo por valor de \$4.300 millones, correspondientes a cartera en intervención de las EPS Famisanar, Nueva EPS y Coosalud, así como una cartera asociada a EPS liquidadas por un valor de \$4.498 millones, lo que genera serias dificultades para garantizar el recaudo efectivo de los recursos.



Salud

Gobernación de Cundinamarca • •

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 16 92 Ext.1710
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

3. En este contexto, el convenio con la Secretaría de Salud representa un instrumento de apoyo estratégico que tendrá un impacto positivo en el desempeño institucional, al fortalecer la calidad de la atención centrada en el paciente, mejorar los procesos de gestión y optimizar los indicadores financieros. Así mismo, contribuirá a incrementar la satisfacción de los usuarios y a obtener mejores resultados en los índices de salud de la población atendida.

OBJETIVO DEL CONVENIO

1. Fortalecer la liquidez de la ESE asegurando flujo de caja para cumplir con los compromisos a corto plazo.
2. Mantener el equilibrio financiero del hospital a través del apoyo financiero recibido, evitando así que se vea en la necesidad de implementar un plan de saneamiento fiscal y financiero.

PROPUESTA DEL CONVENIO

El apoyo económico será destinado a la sustitución de la fuente de financiación inicialmente proyectada, con el propósito de atender los compromisos financieros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de la vigencia fiscal 2025. Dichos recursos permitirán cubrir obligaciones relacionadas con gastos de funcionamiento y operación, garantizando el flujo de caja necesario para dar continuidad a la prestación de los servicios de salud.

Esta sustitución busca mitigar riesgos de iliquidez en el cierre de la vigencia, asegurar la ejecución eficiente del presupuesto institucional y mantener la estabilidad financiera de la entidad, evitando posibles retrasos en los pagos a contratistas, proveedores y demás acreedores que puedan afectar la sostenibilidad del servicio.

PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD APOYO FINANCIERO EN:

SUSTITUCION DE FUENTES FINANCIACIÓN VIGENCIA 2025

CÓDIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	Gastos	800.000.000,00
2.1	Funcionamiento	455.196.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	455.196.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	455.196.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	455.196.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	455.196.000,00
2.4	Gastos de operación comercial	344.804.000,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	344.804.000,00
2.4.5.01	Materiales y suministros	155.990.000,00
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	12.000.000,00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	143.990.000,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	188.814.000,00
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	53.020.676,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	89.966.000,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	45.827.324,00

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

SUSTITUCION DE FUENTES FINANCIACIÓN VIGENCIA 2025



Salud

Gobernación de Cundinamarca • •

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 16 92 Ext. 1710
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

X



30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Una vez realizados los análisis correspondientes al comportamiento del recaudo y a los esfuerzos adelantados por la ESE para alcanzar la meta proyectada, se evidenció que no será posible cumplir con la estimación de ingresos planteada para la vigencia 2025. Esta situación implica la imposibilidad de atender en su totalidad los compromisos financieros hasta el mes de diciembre de 2025, lo que genera un desequilibrio financiero y pone en riesgo la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

En este contexto, los recursos asignados se destinarán a cubrir los siguientes compromisos, con el fin de mitigar el riesgo de iliquidez y garantizar la sostenibilidad operativa de la institución:

Gastos

Funcionamiento/ Adquisición de bienes y servicios/ Adquisiciones diferentes de activos/ Adquisición de servicios

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción \$455.196.000

Los recursos se destinarán al pago de los compromisos correspondientes a 2 meses, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con contratistas y proveedores. Esta asignación permitirá garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional, conforme se detalla a continuación:

PROCESO	No de Contratistas 2025	VALOR COMPROMISO S	TIEMPO	VALOR
ABOGADO ASESOR	1,00	4.800.000	2	9.600.000
ABOGADO CONTRATACIÓN	1,00	4.692.000	2	9.384.000
ABOGADO CARTERA	1,00	3.692.000	2	7.384.000
AUDITOR MEDICO	1,00	4.536.000	2	9.072.000
ESTADISTICA RIPS	1,00	4.000.000	2	8.000.000
LIDER FACTURACION	1,00	6.036.000	2	12.072.000
GESTION DOCUMENTAL. APOYO DE ARCHIVO DE HISTORIA CLINICA	1,00	2.321.000	2	4.642.000
GESTION RECURSO HUMANO	1,00	3.165.000	2	6.330.000
ORIENTADORES	3,00	1.906.000	2	11.436.000
AUDITOR DE CUENTAS MEDICAS	4,00	1.906.000	2	15.248.000
AUXILIAR CONTRATACION	2,00	1.906.000	2	7.624.000
AUXILIAR CONTRATACION PLATAFORMAS	1,00	2.000.000	2	4.000.000
AUXILIAR DE ATENCION AL USUARIO	2,00	2.000.000	2	8.000.000
ACTIVOS FIJOS	1,00	2.000.000	2	4.000.000
SECRETARIA SUBGERENCIA	1,00	2.000.000	2	4.000.000
SECRETARIA SUBGERENCIA CIENTIFICA	1,00	2.000.000	2	4.000.000
BLOQUE COMUNITARIO	1,00	2.000.000	2	4.000.000
DETECCIÓN TEMPRANA	1,00	3.400.000	2	6.800.000
FORMULACIÓN PDI	1,00	2.500.000	2	5.000.000
APOYO PYD	1,00	1.933.000	2	3.866.000
PRESUPUESTO	1,00	2.600.000	2	5.200.000
GLOSAS	2,00	2.000.000	2	8.000.000
DEVOLUCIONES	1,00	1.951.000	2	3.902.000
CARTERA PAGOS	1,00	1.906.000	2	3.812.000
FACTURACIÓN SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	20,00	1.906.000	2	76.240.000
ARMADO DE CUENTAS	4,00	1.906.000	2	15.248.000
CALL CENTER	2,00	1.906.000	2	7.624.000



Salud

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 16 92 Ext.1710
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

SEVICIOS GENERALES HOSPITALIZACION	18,00	1.906.000	2	68.616.000
URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA				
COMUNICADORA	1,00	3.680.000	2	7.360.000
APOYO CONTABILIDAD-TESORERIA	1,00	4.500.000	2	9.000.000
APOYO NOMINA	1,00	2.400.000	2	4.800.000
REVISOR FISCAL	1,00	4.416.000	2	8.832.000
LIDER DE CARTERA	1,00	2.488.000	2	4.976.000
COSTOS	1,00	2.300.000	2	4.600.000
INGENIERO AMBIENTAL	1,00	2.500.000	2	5.000.000
PLANEACION-MIPG	1,00	4.600.000	2	9.200.000
CALIDAD	1,00	5.000.000	2	10.000.000
SEGURIDAD DEL PACIENTE	1,00	3.000.000	2	6.000.000
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1,00	2.598.000	2	5.196.000
ACREDITACIÓN Y PAMEC	1,00	5.200.000	2	10.400.000
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	1,00	5.000.000	2	10.000.000
APOYO ADMINISTRATIVO	2,00	1.906.000	2	7.624.000
APOYO ADMINISTRATIVO-MANEJO DE PLATAFORMA	1,00	2.000.000	2	4.000.000
SOPORTE TECNICO	2,00	1.950.000	2	7.800.000
INGENIERO CIVIL	1,00	3.654.000	2	7.308.000
TOTAL				455.196.000
				0

Gastos de operación comercial/ Gastos de comercialización y producción

Materiales y suministros

Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero \$12.000.000

Los recursos se destinarán al pago de los compromisos por la compra de insumos de alimentación para la prestación de servicios a los pacientes hospitalizados de la entidad, correspondientes a los compromisos correspondientes a 2 meses, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con el proveedor. Esta asignación permitirá garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) \$ 143.990.000

Los recursos se destinarán al pago de los compromisos correspondientes a los compromisos correspondientes a 2 meses, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con los proveedores. Esta asignación permitirá garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional, conforme se detalla a continuación:



Salud

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 16 92 Ext. 1710
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

CONCEPTO	No de Contratistas 2025	VALOR MENSUAL	TIEMPO	VALOR
COMBUSTIBLE (AMBULANCIAS)	1	18.000.000	2	36.000.000
INSUMOS DE LIMPIEZA	1	9.000.000	2	18.000.000
INSUMOS DE PAPELERIA	1	9.495.000	2	18.990.000
REPUESTOS BIOMEDICOS	1	3.000.000	2	6.000.000
ESTUCHES PARA CONTROLES DE CALIDAD DEL LABORATORIO CLINICO	1	35.000.000	2	35.000.000
INSUMOS DE TOMAS DE MUESTRAS	1	15.000.000	2	30.000.000
TOTAL				143.990.000

Adquisición de servicios

Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing \$53.020.676

Los recursos se destinarán al pago de los compromisos correspondientes a los compromisos correspondientes a 2 meses, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con los proveedores. Esta asignación permitirá garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional, conforme se detalla a continuación:

PROCESO	No de Contratistas 2025	VALOR MENSUAL	TIEMPO	VALOR
ARRENDAMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS	1	11.935.700	2	23.871.400
ARRENDAMIENTO DE LAVANDERIA INDUSTRIAL	1	5.018.230	2	10.036.460
ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS	1	9.556.408	2	19.112.816
TOTAL				53.020.676

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción \$89.966.000

Los recursos se destinarán al pago de los compromisos correspondientes a los compromisos correspondientes a 2 meses, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con contratistas y proveedores. Esta asignación permitirá garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional, conforme se detalla a continuación:

PROCESO	No de Contratistas 2025	VALOR MENSUAL	TIEMPO	VALOR
EMPRESA DE VIGILANCIA	1	25.169.000	2	50.338.000
ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE INFORMACION	1	4.586.400	2	9.172.800
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	1.965.600	2	3.931.200
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	1.906.000	2	7.624.000
INGENIERA BIOMEDICA	1	9.450.000	2	18.900.000
TOTAL				89.966.000



Salud

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 16 92 Ext.1710
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Servicios para la comunidad, sociales y personales \$45.827.324

Los recursos se destinarán al pago de los compromisos por el procesamiento de laboratorios de Nivel II correspondientes a un mes, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con el proveedor. Esta asignación permitirá garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional.

Con este apoyo se financiará OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) M/CTE, cumpliendo los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2025

COMPONENTE	NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCION	SOPORTE DOCUMENTAL	META DE CUMPLIMIENTO A 31 DICIEMBRE	CALIFICACION
PRESUPUESTAL	Incremento de Gasto	(Gasto de funcionamiento + Gasto de operación comercial) de 2024 incrementado en 10%	EJECUCION PRESUPUESTAL SIHO - FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN COMERCIAL	<=10%	<= 10% ----> 20 puntos
					>10% <=15% ----> 10 puntos
					>15% ----> 5 puntos
LIQUIDEZ	Recaudo de Cartera 1 (vigencia actual)	Porcentaje de recuperación de cartera de la vigencia Corriente	CARTERA SIHO -EJECUCION PRESUPUESTAL SIHO	>=60%	>=60% ----> 20 puntos
					<60% >= 50% ----> 10 puntos
	Recaudo de Cartera Neta excluyendo las entidades en liquidación (vigencias anteriores)	Porcentaje de recuperación de cartera de la vigencias anteriores No Corriente presupuestada	CARTERA SIHO -EJECUCION PRESUPUESTAL SIHO	>=60%	<50% ----> 5 puntos
					>=60% ----> 20 puntos
GESTIÓN	Facturación de venta de servicios de salud pendiente de radicar en entidades responsables de pago (ERP)	Porcentaje de la facturación de los servicios de salud pendiente de radicar en las entidades responsables de pago sobre las entidades responsables de pago	FACTURACION -SIHO Y CARTERA SIHO	<=12%	<=12% ----> 20 puntos
					>12% <=20% ----> 10 puntos
					>20% ----> 5 puntos
GESTIÓN	Glosado inicial sobre la facturación	Porcentaje de glosas menos el valor de la facturación sobre la facturación	FACTURACION -SIHO	<=10%	<= 10% ----> 20 puntos
					>10% <=15% ----> 10 puntos
					>15% ----> 5 puntos

Los indicadores de desempeño se tomarán como criterio de calificación, el cual medirá las gestiones realizadas por la ESE Región de Salud Centro Oriente Almeidas para mejorar su gestión administrativa y financiera.

APORTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

La E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas, aportará el talento humano administrativo y asistencial, en desarrollo de las diferentes actividades y procesos misionales y de gestión, en cada una de las unidades funcionales de apoyo y asistencial, procesos necesarios y pertinentes para el normal funcionamiento de la ESE y el recurso de infraestructura física, tecnológica, dotación equipos biomédicos, mobiliario hospitalario y el talento humano administrativo y asistencial de la ESE, contribuirá a garantizar la oportuna y debida prestación de los servicios de salud que se encuentran habilitados, de acuerdo con el portafolio de servicios ofertado por el hospital, que satisface las demanda de servicios de salud a la población del área de influencia con estándares de habilitación, humanización, calidad y seguridad del paciente, en atención a la normativa en materia de habilitación y acreditación en los servicios de salud exigidos por el sistema de salud.

Con este apoyo financiero nos ayudaran a:

- Dar continuidad en la prestación de los servicios de la institución de forma oportuna y adecuada a las necesidades de la institución.
- Mantener el equilibrio financiero de la institución, contando con los recursos, insumos para prestación de los servicios.
- Fortalecer los procesos de implementación de las políticas de calidad y de control interno, contando con el talento humano y los recursos necesarios para su ejecución.
- Mantener el personal suficiente y necesario en la institución de conformidad con el Sistema Único de habilitación.
- Incrementar y mantener los niveles de producción garantizando el cumplimiento de los contratos suscritos con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB).



Salud

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 16 92 Ext. 1710
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Adicional a ello, el artículo 95 de la misma ley, se establece: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)".

Que, el convenio interadministrativo fue consagrado en los Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones:", como un negocio jurídico bilateral en virtud del cual la administración se vincula con otra entidad pública en el marco de la función administrativa de que trata el Artículo 209 de la Constitución para que mediante instrumentos de cooperación se cumpla el interés general" (...)

Que, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. establece que para los convenios o contratos interadministrativos la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que, el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, dispuso que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, la modalidad de contratación se da de acuerdo al artículo 95 de la ley 489 de 1998, que establece: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)".

Que, de conformidad con el proceso contractual elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera, las condiciones que se exigirán a las Empresas Sociales del Estado son las señaladas en los estudios previos proyectados por la Dirección Administrativa y Financiera y en el convenio principal conforme al ordenamiento legal.

Que, en mérito de lo expuesto resuelve, la Secretaría de Salud,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Señalar como causal de contratación directa, la establecida en el Artículo 2 numeral 4 literal (c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que señala que se contratará por la modalidad de contratación directa, cuando se trate de convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Celebrar el Convenio Interadministrativo con **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, CON NIT 860.024.766-7**, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos



Salud

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 16 92 Ext.1710
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 4007

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

administrativos, técnicos y financieros entre la secretaría de salud de Cundinamarca y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Para la suscripción del Convenio Interadministrativo, la E.S.E deberá cumplir con las condiciones y requisitos que se señalen en los estudios previos, los cuales fueron elaborados por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

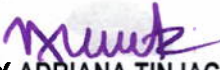
ARTÍCULO CUARTO: Para respaldar el convenio, la Secretaría de salud de Cundinamarca, cuenta con recursos por valor OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCT/E (\$800.000.000, el cual será asignado a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100071606 del 10 de Octubre de 2025, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCT/E (\$800.000.000 y Concepto precontractual No. 6966 del 08 de Octubre de 2025, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCT/E (\$800.000.000) expedido por la Secretaría Departamental de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Que para efectos de consulta de los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gobernación de Cundinamarca — Secretaría de Salud — ubicada en la Calle 26 No. 51- 53 Torre Salud piso 6, Bogotá D.C, en el Portal Único de la Contratación — Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP I, y en la página web de la entidad: www.cundinamarca.gov.co ó en la página web www.secop.gov.co de acuerdo a la ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: EL presente acto administrativo de justificación rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 30 OCT 2025


NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud de Cundinamarca

Aprobó: Diego Fernando Chary Ballesteros / Director Administrativo y Financiero
Vo.Bo. Sandra Milena Duarte Roa/Jefe de la Oficina Asesora Jurídica SS
Revisó: Clara Isabel Vega Rivera/ Abogada Contratista DAF
Proyectó: Nelsy Yadira Peña Beltrán / Abogada Contratista DAF



Salud

Gobernación de Cundinamarca • •

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 16 92 Ext.1710
@CundiGob ✉ a:CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

